



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,

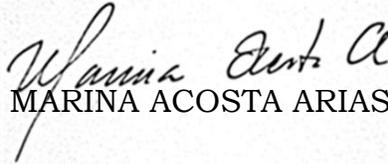
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: HERIBERTO VILLAMIZAR ARIZA.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO CRESPO SILVA Y OTRO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00224 00.
FECHA: 07 DE MARZO DE 2023

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado el embargo del título minero KEN 15151, otorgado al señor EDELBERTO ORTEGA CAMACHO C.C. 18.967.463, mismo que fue registrado en el Catastro Minero Nacional. Este Despacho ordena oficiar a la Agencia Nacional de Minería, a fin de que informe a esta agencia Judicial, cual es el trámite que, de conformidad a la Ley, se aplica al procedimiento de embargo y secuestro de los títulos mineros y las premisas normativas especiales que regulan esta medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.008 Hoy 08 DE MARZO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACHIN LURAN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°. 195

Valledupar,

SEÑOR

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: HERIBERTO VILLAMIZAR ARIZA.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO CRESPO SILVA Y OTRO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00224 00.

Les estamos comunicando que dentro de la referencia, se dictó un auto que dice: “Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado el embargo del título minero KEN 15151, otorgado al señor EDELBERTO ORTEGA CAMACHO C.C. 18.967.463, mismo que fue registrado en el Catastro Minero Nacional. Este Despacho ordena oficiar a la Agencia Nacional de Minería, a fin de que informe y aclare a esta agencia Judicial, cual es el trámite que, de conformidad a la Ley, se aplica al procedimiento de embargo, secuestro y remate de los títulos mineros.” (NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, Fdo. Juez, MARINA ACOSTA ARIAS.).

Atentamente,

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria 3° Civil del Circuito de Valledupar.